

EXPEDIENTE N° 0600-8329/18-000

La Plata,

13 FEB 2019

**CONSIDERANDO** lo reglado por la Ordenanza N° 262, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, cada Unidad Académica deberá llamar a concurso para cubrir vacantes definitivas, previa confirmación de las mismas por los registros de la Dirección General de Personal;

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la citada Ordenanza,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS,  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Llamar a CONCURSO INTERNO para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo "B" de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con funciones de "Jefe de división Necropsias"

- Depende del Jefe de Departamento de Ciencias Básicas.
- Es responsable del control de las cámaras frigoríficas.
- Es responsable de la disección de los animales y preparados para cremación.
- Coordina la limpieza del horno crematorio, cámaras frigoríficas y sala de disección.
- Colabora con la coordinación de las Cátedras del Departamento de Ciencias Básicas en lo referente a los materiales y preparados académicos generados en la disección de animales.

**ARTICULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre 6 y el 12 de marzo de 2019 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección Operativa, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección, en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 21°, inciso b) de la Ordenanza N° 262.

**ARTICULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (artículo 28° segundo párrafo in fine de la Ordenanza N° 262), en la Planta de Cargos de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

**ARTICULO 4°.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 31.485,40.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTICULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

**Autoridad Superior:**

Lic. Gabriel Oscar GALVÁN (Titular) Dra. Sara Inés Williams (Suplente)

**Superior Jerárquico:**

Dra. María Alejandra Quiroga (Titular) D.I. Cristina Guichandut (Suplente)

**Personal no docente (ATULP):**

Sr. Cristian Vercesi (Titular) Sr. Fabio Nievas (Suplente)

**Personal no docente (Representante del Agrupamiento):**

Sr. Walter Nievas (Titular) Iñaki Biscay Alberdi (Suplente)

**Por los no Docentes (Representante de otra Facultad):**

Sr. Miguel Colavita (Titular Colegio Nacional) Sr. Miguel Espósito (Suplente Cespi)

**ARTICULO 6°.-** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Presidencia, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor).

**ARTICULO 7°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección Operativa durante cinco (5) días hábiles a partir del día 13 de marzo de 2019 pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTICULO 8°.-** Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la misma fecha establecida en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la referida Ordenanza.

**ARTICULO 9°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2019 a las 18 hs. en el Aula de Necropsias de la Cátedra de Patología Especial. El temario general el siguiente: "Conocimientos Generales correspondientes a la función del cargo a cubrir".

- Ordenanza 101
- Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06
- Ordenanza 262 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12
- Estatuto UNLP
- Nociones de Anatomía
- Funcionamiento de horno crematorio

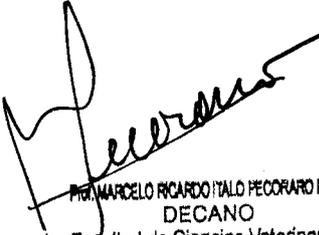


Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N° 262/02 modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12.

**ARTICULO 10°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTICULO 11°.-** Gírese a la Dirección General de Personal a fin de efectuar la veeduría institucional pertinente, según lo establece la Ordenanza 262 vigente. Cumplido vuelva y, si no hubiere observaciones, publíquese, comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y al personal que se encuentre ausente durante todo este período por causa justificada y posea una categoría igual o inferior a la concursada. Dese amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección Operativa a fin de llevar a cabo las gestiones relacionadas con el presente llamado a concurso.

RESOLUCION N° **096/19**

  
MARCÉLO RICARDO ITALO PECORARO P.N. D.  
DECANO  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de La Plata